

- S. 1206.—2.973.323 ptas. (17.870,03 euros).
 S. 1215.—19.980.000 ptas. (120.082,22 euros).
 — Lote n.º 1.—5.658.000 ptas. (34.005,26 euros).
 — Lote n.º 2.—4.120.000 ptas. (24.761,70 euros).
 — Lote n.º 3.—2.970.000 ptas. (17.850,06 euros).
 — Lote n.º 4.—3.140.000 ptas. (18.871,78 euros).
 — Lote n.º 5.—4.092.000 ptas. (24.593,42 euros).

5.—GARANTIA: Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 - Badajoz.
 c) Teléfono: 924 28 93 00 - Fax: 924 27 32 60.
 d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
 b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el segundo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,00 horas en el Centro Universitario de Plasencia, C/. Matías Montero, 20, 10600 Plasencia.

Badajoz, 17 de noviembre de 1999.—El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, PABLO VALIENTE GONZALEZ.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta de la propiedad del

Estado-Ramo de Defensa denominada «Parcela de 3.450 m² en la finca "El Prado-Mérida", en Mérida».

Sita en la ciudad de Mérida (Badajoz), al sitio denominado El Prado, próximo a la Acedemia de Tráfico de la Guardia Civil. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1, al tomo 2.138, libro 842, folio 175, finca 76.249, inscripción primera.

Superficie: 3.450 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 47.872.716 pesetas.

Declaración de desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 22 de abril de 1999.

Características físicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto, en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/. de la Princesa, n.º 32 (entrada por el n.º 36), Madrid, el día 16 de diciembre de 1999, a partir de las 10,00 horas.

Información y pliegos en las oficinas de la Delegación de Defensa en Badajoz, Avenida Fernando Calzadilla número 8, en la Delegación de la GIED en Castilla La Mancha y Extremadura, calle Alfonso X el Sabio n.º 6-2.º dcha. en Toledo y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Teléf.: 91 548 96 80), en el domicilio antes indicado, en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 16 de noviembre de 1999.—P.D. (O. 24/1999, B.O.E. 24/99), El Director Gerente, JUAN ANTONIO MIGUELEZ PAZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 24 de septiembre de 1999, sobre convocatoria para la provisión de cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 17 de septiembre de 1999, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sis-

tema de concurso-oposición libre de 5 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación encuadradas en el grupo B y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de A.T.S.-D.U.E.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos

originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un representante del Comité de Empresa.
 - Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.
 - El Director de Enfermería del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
 - Un representante del Colegio de A.T.S./D.U.E.
 - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convoca de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «A», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

— Por estar en posesión de titulación universitaria superior relacionada con las plazas que se pretenden cubrir: 2 puntos.

— Por estar en posesión de titulación académica de grado medio y especialidad relacionada con las plazas que se pretenden cubrir: 1 punto.

En el supuesto de estar en posesión de más de una titulación, se valorará la de mayor puntuación.

La puntuación que se pueda otorgar en concepto de titulación, sólo podrá ser aplicable en el supuesto de que no se exija como requisito para el desempeño de las plazas que se pretenden cubrir.

Valoración de servicios prestados:

— Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza igual a las que se convocan: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

— Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza distinta a las que se convocan: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

— Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, y con aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

— Por impartir o asistir a cursos organizados por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.

b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.

c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las plazas que se convocan.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y en su caso el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en las fases de oposición y, en su caso, la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Propuesta de contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Corporación para la formalización de los correspondientes contratos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Efectuada la contratación, los empleados laborales serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

DECIMA.—Incidencias

En el supuesto de producirse vacantes de estas plazas se cubrirán provisionalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan

presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de septiembre de 1999.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE A.T.S./D.U.E.

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 7.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autónoma: Organización y estructura básica.

TEMA 9.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 10.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 12.—Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—Concepto de salud. Salud pública. Conceptos afines. Prevención de la enfermedad. Profilaxis. Medicina preventiva. Medicina Social.

TEMA 2.—Historia Clínica de Enfermería. Gráficas de pulso, respiración, termometría clínica, tensión arterial, medición de ingesto de líquidos, diuresis y de los vómitos.

TEMA 3.—Concepto de hospital. Función hospitalaria. Organigrama hospitalario. Función de la enfermería. Conducta profesional.

TEMA 4.—Salud mental. La salud mental en el contexto de la salud pública. Causalidad de la patología mental. Organización de la asistencia psiquiátrica. Prevención de las enfermedades mentales.

TEMA 5.—Toxicomanías. Dependencias como problema sanitario. Conceptos de toxicomanía. Epidemiología de las toxicomanías. Importancia del problema.

TEMA 6.—Lugar y papel del profesional de enfermería en alcoholología. ¿Qué puede esperarse de una enfermera/o, en un país culturalmente alcoholizado? Formación alcohólica del profesional de enfermería: Objetivos a perseguir. Conclusión.

TEMA 7.—Profilaxis de disposición de las enfermedades transmisibles. Procedimientos fundamentales. Seroprofilaxis y seroterapia. Vacunaciones. Calendario de vacunaciones. Protección y conducta higiénica del personal sanitario. Nuevas patologías. (S.I.D.A.).

TEMA 8.—Enfermedades transmitidas por contacto cutáneo, mucosa y por vía placentaria. Pediculosis. Tétanos. Enfermedades de transmisión sexual.

TEMA 9.—Gérmenes patógenos, productores de las enfermedades infecciosas: Sus clases. Insectos y animales que intervienen en la propagación de las enfermedades infecciosas. Desinfección, desinsectación y desratización.

TEMA 10.—Pacientes infecciosos que requieren aislamiento. Condiciones que debe reunir la habitación. Desinfección de la ropa, utensilios. Deyecciones y desinfección final.

TEMA 11.—Escaras. Mecanismo de formación de escaras. Papel de la enfermería.

TEMA 12.—Sondaje vesical: Indicaciones, complicaciones. Sonda permanente. Modo de recoger la orina y conservación para su envío al laboratorio.

TEMA 13.—Inyecciones: Hipodérmicas. Intra-muscular. Intra-venosa. Accidentes y complicaciones. Hepatitis sérica. Patología de la jeringuilla.

TEMA 14.—Venoclisis: Técnica de pufusión venosa. Elección de venas. Ritmo de goteo. Accidentes y complicaciones del gota a gota. Contaminación bacteriana, fúngica y por partículas de la solución. Ventajas y riesgos. Incompatibilidades de la administración de medicamentos por gota a gota.

TEMA 15.—Estreñimiento: Complicaciones. Diarreas.

TEMA 16.—Tipos de diabetes. Etiología y frecuencia. Insulinoterapia. Regulación de la dosis. Enseñanza al enfermo. La aplicación de la insulina. Rotación de lugares de inyección. Reacciones de la insulina.

TEMA 17.—Valoración de enfermería en la hipertensión arterial. Enseñanza al enfermo. Urgencias hipertensivas.

TEMA 18.—Técnicas de aerosolterapia respiratoria. Concepto. Mecanismo de producción de aerosoles. Lecciones de inhalación de aerosoles. Indicaciones de los aerosoles.

TEMA 19.—Papel del profesional de enfermería en la vigilancia y en el tratamiento de los trastornos del ritmo rápido. Taquicardia. Conclusión.

TEMA 20.—Conducta de enfermería a seguir durante una transfusión sanguínea.

— Prescripción médica.

— Precauciones antes de la transfusión.

— Últimas verificaciones a la cabecera del enfermo.

— La transfusión (durante).

— Después de la transfusión.

TEMA 21.—Hemorragias: Etiología y clases. Consecuencias. Síntomas y tratamientos.

TEMA 22.—Hemostasia. Diferentes procedimientos hemostáticos. Isquemia quirúrgica. Proceso de coagulación. Tratamiento.

TEMA 23.—Dietas. Valor calórico de los alimentos. Diferencias entre

dieta, régimen y cura. Distintos regimenes alimenticios. Manipuladores de alimentos.

TEMA 24.—Gestación. Signos que indican el estado de gestación. Duración, higiene y profilaxis de las complicaciones.

TEMA 25.—Aspectos higiénicos-sanitarios de la anticoncepción. Clasificación de los métodos anticonceptivos. El aborto como problema sanitario.

TEMA 26.—Actuación de enfermería en pacientes que sufren intoxicaciones agudas. Dinámica general de la intoxicación. Lucha contra el tóxico. Diferentes procedimientos de eliminación. Neutralización.

TEMA 27.—Fracturas: Sus clases. Síntomas. Inmovilización provisional de las fracturas. Férulas más usadas. Transporte del fracturado. Esquiñes y luxaciones.

TEMA 28.—Heridas: Clases de heridas. Sutura de heridas. Infección de heridas. Signos que indican la renovación de las curas.

TEMA 29.—Vendajes. Tipos de vendajes. Vigilancia de un vendaje.

TEMA 30.—El paciente con dolor. Valoración de enfermería. Diferencia entre dolor agudo y dolor crónico. Fases de la experiencia dolorosa. Intervención de enfermería.

TEMA 31.—Cuidados de enfermería en pacientes con problemas de termoregulación.

TEMA 32.—Papel de enfermería en la asistencia preoperatoria. Valoración de enfermería y preparación física del paciente quirúrgico. Valoración psico-social por parte de la enfermera. Permiso operatorio. Intervención preoperatoria de enfermería. Atención a la familia del paciente.

TEMA 33.—Concepto de asepsia y antisepsia.

TEMA 34.—Quemaduras y congelaciones.

TEMA 35.—Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

TEMA 36.—Anatomía y fisiología del aparato locomotor.

TEMA 37.—Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 38.—Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 39.—Anatomía y fisiología del aparato urinario.

TEMA 40.—Anatomía y fisiología del sistema endocrino.

TEMA 41.—La tuberculosis su etilogía, clínica, tratamiento y prevención.

TEMA 42.—Geriatría. Enfermedades mas comunes en el anciano.

TEMA 43.—La atención y cuidados de enfermería en el enfermo geriátrico.

TEMA 44.—Alzheimer. Cuidados de enfermería.

TEMA 45.—Psiquiatría. Las depresiones.

TEMA 46.—Atención y cuidados de enfermería en el enfermo psiquiátrico.

TEMA 47.—Los antibióticos. Conocimientos a tener en cuenta para su correcta administración.

TEMA 48.—Medicamentos más usados en psiquiatría. Los neurolépticos, antidepresivos, etc.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 1999, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico-Conductor.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 17 de septiembre de 1999, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de 1 plaza de Oficial Mecánico-Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en el grupo D y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase B.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

— Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.